



JUJUY

DECRETO 279-S/2015
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Transfiérase la Unidad de Organización A-7 "Secretaría de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico" al ámbito de la Jurisdicción R Ministerio de Salud, la que en adelante se denominará "SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES".

Del: 29/12/2015; Boletín Oficial 11/11/2016.

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º.- Transfiérase la Unidad de Organización A-7 "Secretaría de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico" al ámbito de la Jurisdicción R Ministerio de Salud, la que en adelante se denominará "SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES".-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 3º.- Dejase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente ordenamiento.-

Art. 4º.- Las disposiciones del presente Decreto rigen con retroactividad al 11 de diciembre de 2015.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. Gerardo Rubén Morales; Gobernador

